

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**221.-** El Consejo de Gobierno, en Sesión Ejecutiva Ordinaria, celebrada el día 13 de noviembre de 2009, terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, que dice literalmente lo que sigue:

"De conformidad con el informe emitido por el Director General de obras Publicas de fecha 29 de octubre de 2009, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: CONVENIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L.

En relación con el asunto de referencia, le informo:

1º.- Con fecha 30 de junio de 2009 la Compañía Gaselec propone a la Ciudad Autónoma de Melilla la firma de un convenio en la ciudad y la comercializadora "Gaselec Diversificación S.L." con una bonificación del 2% en el consumo de energía eléctrica estimando que puede suponer un ahorro de 75.000€ anuales con respecto a las tarifas anteriores al 1 de julio de 2009.

2º.- Con fecha 1 de julio de 2009 por el Director general que suscribe se propone la derivación de todos los abonos que la ciudad tiene suscritos con la Compañía Gaselec Energía se traspasen a la comercializadora Gaselec Diversificación S.L. a través de la firma de un Acuerdo Marco durante un año en el que se practicara en las facturas un descuento del 2% de la energía consumida, así como el compromiso de mantener los precios en las tarifas durante el año de validez del acuerdo.

3º.- Con fecha 2 de julio de 2009 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento propone al Consejo de Gobierno la firma de un Convenio Marco entre la Ciudad Autónoma de Melilla y "Gaselec Diversificación S.L." conforme a los escritos indicados anteriormente.

4º.- Con fecha 3 de julio de 2009 el Consejo de Gobierno acordó aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

5º.- Con fecha 7 de octubre de 2009 el Interventor informa que existe en el presupuesto para 2009 partidas en las Conserjerías de Medio Ambiente y Fomento para hacer frente al gasto del Convenio, y que para el ejercicio 2010 existe un compromiso de gasto para hacer frente al mismo.

6º.- Con fecha 22 de octubre de 2009 la Secretaria Técnica de la Conserjería de Fomento informa el borrador del Convenio objeto de éste expediente, con la siguiente conclusión:

"Como CONCLUSIÓN de lo expuesto en éste apartado, a juicio de la funcionaria que informa y salvo mejor criterio jurídico, el suministro de la energía eléctrica objeto de las prestaciones del convenio con la Empresa GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L., debería de ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicándose, en todo caso, mediante procedimiento negociado siempre que se justifique que se incide en alguno de los supuestos de aplicación de éste procedimiento enumerados en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Publico, ya que no consta en el expediente los motivos que, en su caso, pudiesen justificar que la prestación del suministro de energía eléctrica solo pueda realizarse mediante convenio con la citada empresa."

7º.- Los motivos que por ésta Dirección General se considera que justifican la firma del presente convenio son:

7.1.- Todos los contratos de energía eléctrica que la Ciudad Autónoma tiene: Alumbrado Público, Dependencias Municipales, Colegios, Mercados, Pozos de agua, Estación depuradora de aguas residuales, etc. están contratados con la Compañía Gaselec.

7.2.- De las comercializadoras autorizadas por el Gobierno no hay ninguna con oficina abierta al público en la ciudad.

7.3.- En la actualidad está liberada la comercialización de la energía; pero no la distribución de la misma, por cuyo motivo cualquier persona o empresa que quiera comercializar la energía eléctrica en Melilla tendría que llegar a un acuerdo técnico-económico previo con la Compañía Gaselec.

7.4.- La energía eléctrica es un bien de primera necesidad, Imprescindible para el desarrollo nor-